



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-794-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

Referencia: RSE - EX-2024-65256743 -APN-DD#ME - DECLARAR INTERES EDUCATIVO VII CONGRESO NACIONAL DE FOLKLORE

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-65256743 -APN-DD#ME, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N°438/1992), el Decreto N° 101 de fecha 18 de enero de 1985 y sus modificatorios, el Decreto N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N°22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias.

Que por el Artículo 4º del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerios en particular.

Que el Artículo 10 de Dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigente a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 12 del mencionado Decreto se dispuso que hasta tanto se perfeccionen las modificatorias presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, los servicios jurídicos Permanentes de origen, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras de recursos humanos y en materia jurídica.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2024-65256743 -APN-DD#ME tramita la presentación efectuada por la ACADEMIA NACIONAL DEL FOLKLORE, en la que solicita se declare de Interés Educativo al "VII Congreso Nacional de Folklore", que se llevarán a cabo del 27 al 29 de agosto de 2024.

Que este Congreso se propone constituir una instancia de socialización de experiencias vinculadas con la enseñanza del folklore y reunirá a especialistas vinculados a las distintas dimensiones del folklore, que se desempeñan en los principales medios académicos y artísticos de nuestro país para contribuir en la actualización de contenidos a ser incluidos en el diseño curricular del sistema educativo nacional obligatorio, conforme lo requiere la implementación de la Ley Nacional N° 27.135.

Que tiene como objetivo la actualización de conocimientos y prácticas relativas al folklore de nuestro país y de la región; desarrollar estrategias y recursos operativos para la enseñanza-aprendizaje del folklore; y promover abordajes multidisciplinarios en relación con las diversas dimensiones del folklore.

Que también, se planteará promover y apoyar el estudio, la investigación, la recopilación, la promoción y la difusión de todas las artes y ciencias de nuestro folklore y de la gran riqueza cultural que conforman las distintas regiones y provincias de nuestro país que resultan indispensables para la formación integral e identificación de pertenencia cultural y nacional.

Que además, se propone fomentar la participación abierta y la interrelación de académicos y especialistas de todo el país, de sus sedes y subsedes y de las academias regionales que con ellas trabajan; mediante conferencias, paneles, desarrollo de recursos didácticos, audiovisuales, conversatorios y presentaciones de trayectorias profesionales.

Que la propuesta disciplinar y pedagógica constituye una destacada contribución y compromiso al mejoramiento educativo y cultural.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INCLUSIÓN Y EXTENCIÓN EDUCATIVA ha emitido un informe técnico favorable a lo solicitado por la ACADEMIA NACIONAL DEL FOLKLORE y ha dado intervención a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, brinda apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre del 2023 y el Decreto N° 101 de fecha 18 de enero de 1985 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al “VII Congreso Nacional de Folklore” que- se llevará a cabo del 27 al 29 de agosto de 2024, presentado por la ACADEMIA NACIONAL DEL FOLKLORE.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente Resolución no implica erogación alguna por parte de esta secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno N° 953, P.B. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y cumplido archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.08.28 18:07:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano